

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1196a.
SESION PLENARIA

Martes 18 de diciembre de 1962,
 a las 10.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 74 del programa:</i> <i>Relaciones consulares</i> <i>Informe de la Sexta Comisión.....</i>	1223
<i>Tema 73 del programa:</i> <i>Cuestión de la publicación de un anuario jurídico de las Naciones Unidas</i> <i>Informes de las Comisiones Quinta y Sexta.....</i>	1223
<i>Tema 75 del programa:</i> <i>Examen de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas</i> <i>Informe de la Sexta Comisión.....</i>	1223
<i>Tema 25 del programa:</i> <i>La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (continuación).....</i>	1225
<i>Tema 29 del programa:</i> <i>La situación en Angola: informes de la Subcomisión creada por la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General y del gobierno de Portugal (continuación).....</i>	1225
<i>Tema 25 del programa:</i> <i>La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (continuación).....</i>	1230
<i>Declaración del Presidente.....</i>	1231

Presidente: Sr. Muhammad ZAFRULLA KHAN
 (Pakistán).

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Relaciones consulares

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/5343)

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Cuestión de la publicación de un anuario jurídico de las Naciones Unidas

INFORMES DE LAS COMISIONES QUINTA (A/5373)
 Y SEXTA (A/5342 Y CORR.1)

TEMA 75 DEL PROGRAMA

Examen de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/5356)

Conforme al artículo 68 del Reglamento, la Asamblea decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

1. Sr. RUDA (Argentina) (Relator de la Sexta Comisión): Tengo el honor de presentar los informes de la Sexta Comisión correspondientes a los temas 74 (Relaciones consulares); 73 (Cuestión de la publicación de un anuario jurídico de las Naciones Unidas) y 75 (Examen de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas).

2. El tema 74 (Relaciones consulares), primero de nuestro programa de hoy, ha sido incluido en el programa provisional del decimoséptimo período ordinario de sesiones de conformidad con la resolución 1685 (XVI) de la Asamblea General, concerniente, en su parte principal, a la convocación de una Conferencia internacional de plenipotenciarios sobre relaciones consulares en Viena, a principios de marzo de 1963.

3. Dicha inclusión fue decidida — y cito la resolución 1685 (XVI) — "... a fin de dar a los gobiernos una nueva oportunidad de exponer sus opiniones y efectuar intercambios de pareceres respecto del proyecto de artículos sobre relaciones consulares" que preparó la Comisión de Derecho Internacional en su decimotercer período ordinario, y que servirá de base de trabajo a la futura Conferencia de Viena. Además, los gobiernos han presentado observaciones escritas. El intercambio de opiniones sobre el tema y los comentarios presentados a los distintos artículos del proyecto serán de mayor utilidad a los gobiernos que concurran a Viena, y su presentación ha permitido conocer algunas de las posiciones que se sustentarán en dicha futura Conferencia.

4. A los efectos de facilitar aún más la labor, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó un proyecto de resolución [véase A/5343, párr.6] aprobado unánimemente, por el que se pide al Secretario General que envíe a la Conferencia las actas y documentación relativas al tema e invita a los futuros participantes a someter, antes del 10 de febrero, las enmiendas que se proponen presentar, sin perjuicio, por supuesto, de auspiciar otras en la Conferencia, si las delegaciones lo desean. Los proyectos de resolución recomendados a la adopción de la Asamblea sobre el tema "Relaciones consulares" figuran en el documento A/5343.

5. El tema relativo a la cuestión de la publicación de un anuario jurídico de las Naciones Unidas estuvo

durante varios períodos de sesiones en el programa de la Sexta Comisión, fue discutido en dichos períodos en forma realmente exhaustiva, y se recibieron también comentarios de los gobiernos.

6. En el decimocuarto período de sesiones, por su resolución 1451 (XIV), la Asamblea decidió que convenía publicar dicho anuario, pero no se llegó a establecer en forma definitiva su contenido. La Sexta Comisión resolvió este año [749a. sesión], a los efectos de concretar la resolución que debiera tomarse, designar un grupo de trabajo que presidió el delegado de la República Árabe Unida, profesor Abdullah El-Erian. La labor de este grupo fue sumamente eficaz, pues logró dar solución final a problemas que han sido largamente debatidos durante años. Los resultados del grupo de trabajo fueron aprobados unánimemente en la Sexta Comisión.

7. Se destacó durante el debate que el anuario no duplicaría el material publicado en otros documentos de las Naciones Unidas fácilmente asequibles y que tendría un carácter realmente objetivo. El anuario contendrá documentos sobre las actividades de las Naciones Unidas en el campo jurídico, tales como las relativas al status de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, un índice general de decisiones, recomendaciones, discusiones e informes de carácter jurídico de las Naciones Unidas y organismos especializados; textos seleccionados de opiniones de la Secretaría; índice de fallos de tribunales nacionales e internacionales sobre las Naciones Unidas y bibliografía jurídica sobre la Organización, etc. La publicación se iniciará en 1964.

8. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General fue aprobado por unanimidad y está contenido en el documento A/5342 y Corr.1.

9. El tema 75 del programa, "Examen de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas", fue incluido en el programa provisional del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General por resolución 1686 (XVI). Esta cuestión fue probablemente la más importante de las que debatió la Sexta Comisión y su consideración dio lugar a muy interesantes debates en los que las delegaciones hicieron prolijo análisis de las disposiciones de la Carta vinculadas al derecho internacional.

10. El tratamiento del asunto tuvo dos orientaciones: el examen del tema en un lado, y, por otro, el estudio de la asistencia técnica para fomentar la enseñanza, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

11. Comenzaremos por esta última orientación. Las delegaciones de Ghana e Irlanda tuvieron la feliz iniciativa de presentar un proyecto de resolución [véase A/5356, párr. 74] que, enmendado por la delegación del Afganistán, encarece a los Estados que emprendan amplios programas de formación en derecho internacional y pide al Secretario General que, en colaboración con el Director General de la UNESCO, estudie la forma de establecer o desarrollar tales programas, inclusive la posibilidad de establecer el Decenio de Derecho Internacional. Su informe será discutido el año próximo, de aprobarse el proyecto de resolución que la Sexta Comisión presenta a la sesión plenaria. El proyecto de resolución que se recomienda se encuentra en el documento A/5356.

12. El examen de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y cooperación — la otra orientación que tomó la Comisión en la discusión — fue objeto de varios enfoques diferentes. Algunas delegaciones presentaron proyectos de declaraciones englobando los principios que regirán las relaciones entre Estados. Otras delegaciones estimaron en su proyecto de resolución que era necesario seleccionar, para comenzar el estudio, dos principios concretos que serían objeto de análisis el año próximo.

13. El debate dio lugar a un estudio exhaustivo de los principios de la Carta y además se discutieron extensamente muchos otros importantes problemas. Varias delegaciones analizaron y discutieron los alcances del concepto de la coexistencia pacífica.

14. Después de un gran esfuerzo de negociaciones de tipo informal, los autores de los diferentes proyectos llegaron a un texto común que fue adoptado por 73 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

15. El texto que se recomienda a la Asamblea General [véase A/5356, párr. 97] reconoce la importancia que tienen, en el desarrollo progresivo del derecho internacional y en el fomento del imperio del derecho entre las naciones, los principios de la cooperación y la amistad entre los Estados, y cuya enunciación fundamental está en la Carta, y hace referencia a una serie de ellos. Además resuelve iniciar un estudio de los mismos en el próximo período de sesiones de la Asamblea, para lo cual se seleccionan la interdicción del uso o la amenaza de la fuerza; el principio del arreglo pacífico de controversias; la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados de conformidad con la Carta, y la igualdad soberana de los Estados. Este estudio será seguramente base de una magnífica labor de la Sexta Comisión, en el futuro, aportando elementos de interés para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

16. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El primer tema se refiere a las relaciones consulares, y figura en el informe de la Sexta Comisión [A/5343].

17. La Sexta Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General también lo aprueba por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

18. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El tema siguiente se refiere a la publicación de un anuario jurídico de las Naciones Unidas. Se ha sometido a nuestra consideración el informe de la Sexta Comisión relativo a ese tema [A/5342 y Corr.1] y el informe de la Quinta Comisión sobre las repercusiones financieras del proyecto de resolución [A/5373]. Este proyecto de resolución lo aprobó por unanimidad la Sexta Comisión. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General también desea aprobarlo por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

19. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea ha recibido el informe de la Sexta Comisión relativo al examen de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a

la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [A/5356].

20. Someto a votación el proyecto de resolución contenido en el informe de la Comisión [A/5356].

Por 70 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución.

21. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Sexta Comisión recomendó por unanimidad el proyecto de resolución II, contenido en su informe [A/5356], relativo a la asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y el conocimiento a fondo del derecho internacional; si no hay objeciones, entenderé que la Asamblea aprueba por unanimidad el proyecto de resolución.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución II.

TEMA 25 DEL PROGRAMA

La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (continuación)

22. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se recordará que en la sesión de ayer [sesión 1195a.], el delegado de Siria sugirió que se considerara como eliminado el proyecto de resolución sobre Mozambique [A/L.413], como consecuencia de la aprobación por la Asamblea de la resolución relativa al incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General [sesión 1194a.]. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General está conforme en considerar como eliminado el proyecto de resolución del Comité Especial sobre el mencionado tema.

Así queda acordado.

23. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si ninguna delegación desea explicar su voto sobre alguna de las tres cuestiones que la Asamblea tiene ante sí, comenzaremos la votación.

24. Pondré primero a votación el proyecto de resolución sobre la cuestión de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia [A/L.416].

Por 42 votos a favor, 2 en contra y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

25. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución sobre la cuestión de Nyasalandia [A/L.417].

Por 54 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

26. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución relativo a la cuestión de Rhodesia del Norte [A/L.418], pero antes concedo la palabra al delegado del Reino Unido para una cuestión de orden.

27. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): He pedido la palabra para una cuestión de orden relativa al proyecto de resolución que el Presidente va a poner a votación. Mi delegación considera que el proyecto de resolución es ahora anacrónico, puesto que, según tengo entendido, se están realizando consultas con los autores del proyecto de resolución

para evitar que se efectúe la votación en este momento. Mi delegación opina que sería mejor diferir la votación teniendo en cuenta que se ha formado en el Territorio un gobierno de coalición, que se han nombrado los ministros y, como ya he dicho, el proyecto de resolución es anacrónico. Por estas razones, es preferible que se prescinda de votarlo.

28. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Con objeto de conocer el parecer de la Asamblea, pondré a votación la sugestión de no votar en este momento el proyecto de resolución relativo a Rhodesia del Norte [A/L.418].

Por 26 votos a favor, 4 en contra y 25 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

TEMA 29 DEL PROGRAMA

La situación en Angola: informes de la Subcomisión creada por la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General y del Gobierno de Portugal (continuación)*

29. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Los señores delegados recordarán sin duda que ha terminado ya el debate general sobre este punto. La Asamblea ha de considerar ahora el proyecto de resolución [A/L.415] y oír las explicaciones de voto.

30. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Al iniciarse este debate, que sólo se caracteriza por estar totalmente divorciado de la Carta y de la realidad, y por el recurso a la emotividad prescindiendo de la razón, se presentó un proyecto de resolución de naturaleza análoga, ilegal, absurdo e ilógico. En sus líneas generales el proyecto era realmente muy anterior al debate, fruto de la fecunda imaginación del grupo mayoritario del Comité de los Diecisiete. Así pues, el proyecto de resolución es posterior al debate en el orden de presentación, pero es realmente anterior al debate en el orden de elaboración; tales métodos no causan ya sorpresa alguna, pues se han seguido desde que se iniciaron las deliberaciones sobre la cuestión de Angola en la Asamblea.

31. No se puede afirmar sin embargo que la delegación portuguesa haya contribuido a crear esa situación. Sin ir más lejos, el 5 de diciembre [sesión 1183a.], hicimos uso de la palabra para exponer con pruebas documentales y absoluta objetividad la situación actual de Angola. Señalamos asimismo entonces a la atención de los delegados las declaraciones imparciales de personalidades extranjeras que han visitado Angola durante los últimos meses pero, como se desprende claramente del proyecto de resolución, ni las declaraciones de la delegación portuguesa ni siquiera los testimonios de los observadores extranjeros imparciales se han tomado en cuenta. La preparación del proyecto de resolución se ha basado exclusivamente en prejuicios imaginarios y en todas las fuentes disponibles de información antiportuguesas, por irresponsables que fueran. Pero de las informaciones de otro origen se ha hecho caso omiso de un modo sistemático. Así resulta que el proyecto de resolución contiene alegaciones escandalosamente injustas, como las de "exterminación en masa de la población indígena de Angola", "discriminación racial", "trabajos forzosos", "guerra colonial" y otras análogas. Pero el proyecto

* Reanudación del debate de la 1188a. sesión.

1/ Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

de resolución no hace mención alguna de otros hechos innegables, como la organización de grupos terroristas en el extranjero para perturbar la vida pacífica de la población angolana, la instigación a la violencia contra Portugal proclamada abiertamente por algunos gobiernos extranjeros, el suministro de armas y de otro material bélico a las organizaciones que fomentan estados de violencia en Angola, la oferta hecha por un determinado gobierno de enviar voluntarios para luchar contra Portugal, o las bases militares puestas a la disposición de grupos antiportugueses en países extranjeros.

32. El método que se ha seguido consiste en suprimir la verdad y sustituirla por acusaciones falsas, de modo que se presenta a Portugal como un país que viola los derechos humanos, y que incluso amenaza la paz y la seguridad internacionales. Con esta finalidad se ha prescindido por completo de las medidas recientes que Portugal ha tomado para fomentar el bienestar y el progreso del pueblo de Angola en todas las esferas de actividad, incluso las políticas; no se ha tomado en cuenta el informe de la Comisión de la OIT^{2/}, para poder repetir las acusaciones sobre la existencia de trabajos forzados; no se hace mención alguna de los considerables recursos financieros dedicados a estimular el progreso económico, educativo y social de Angola, ni de la cooperación que el Gobierno de Portugal ha pedido a algunos de los organismos especializados de las Naciones Unidas para dar mayor impulso a ese progreso.

33. No es verosímil que un gobierno tan preocupado por el bienestar del pueblo sea un gobierno opresor, pero como la acción constructiva del Gobierno portugués se compagina mal con las acusaciones infundadas que se han formulado en esta Organización, el proyecto de resolución no menciona tales esfuerzos y es una repetición monótona de las mismas acusaciones, aunque éstas hayan sido ya refutadas, no sólo por Portugal sino también por centenares de distinguidos visitantes extranjeros que han recorrido Angola durante los últimos meses y han observado con libertad la situación reinante, e incluso por algunos angolanos hostiles a Portugal, pero que a través de sus querellas intestinas han puesto de manifiesto la verdad de los hechos.

34. Las declaraciones independientes y objetivas en apoyo de la actitud de Portugal han alcanzado un cierto volumen y merecen que se les preste atención; sin embargo, ha continuado el culto a los tópicos con una falta de sinceridad difícilmente superable.

35. Todos saben quiénes fueron los causantes de los incidentes de Angola septentrional durante el pasado año, incidentes que obligaron al Gobierno de Portugal, en cumplimiento de sus deberes primordiales e ineludibles, a adoptar medidas para proteger la vida y los bienes de la población, independientemente de su color, sexo, edad o religión, al igual que hubiera hecho cualquier otro gobierno. Todo el mundo sabe que esos incidentes se produjeron durante algunos meses del pasado año, pero que son ya ahora cosa pasada y que la paz se ha restaurado, aunque los ataques terroristas esporádicos y las amenazas constantes de origen extranjero obliguen a mantener

una estrecha vigilancia. Todo el mundo sabe que la mayor parte de las personas que huyeron el año pasado de las zonas de agitación han vuelto a sus antiguos hogares, excepto las retenidas por grupos políticos que actúan en el país vecino. De todos es sabido que la paz reinante en las nueve décimas partes de Angola nunca ha sido perturbada. A pesar de todo, el tono de las acusaciones no varía, con igual desdén por la verdad y por la Carta, pues en suma se trata de crear el ambiente apropiado para presentar proposiciones agresivas contra Portugal. El proyecto de resolución contiene incluso una cláusula que dicta normas para la administración interna de Angola, cuestión que manifiestamente es de la exclusiva competencia del Gobierno portugués. Así se pone claramente de manifiesto el propósito, velado en un principio, de intervenir en los asuntos internos de Portugal. Por último, se pide al Consejo de Seguridad que vele por el cumplimiento de estas y otras proposiciones ilegítimas.

36. Me he referido a los aspectos más graves del proyecto de resolución, a aquellos cuyas repercusiones deben considerar con cuidado todas las delegaciones antes de emitir su voto. Sin embargo, el proyecto de resolución contiene una disposición de mayor gravedad todavía, sobre la cual quisiéramos llamar la atención de todos los delegados por tratarse de un terreno en el que la Organización puede penetrar a sabiendas de que está poniendo en juego los propios principios que le sirven de base; me refiero a la petición de que se impongan sanciones contra mi país si no cumple las disposiciones ilegales que se recomiendan en este proyecto de resolución.

37. Es un hecho que, en el curso de la vida de la Organización, algunos países Miembros han adoptado medidas contrarias a la regla esencial del derecho internacional, que establece que los países no deben recurrir a la fuerza para dirimir sus diferencias. No necesito recordar a los delegados los distintos actos de agresión que han violado claramente esa regla. Sin embargo, la Organización nunca ha votado sanciones contra los países Miembros agresores. Siendo esto así resulta ultrajante la mera sugerencia de que se impongan sanciones a un país pacífico y honorable porque rehusa cumplir unas disposiciones que considera ilegales, protege las vidas y haciendas de sus habitantes y fomenta el progreso en todos los aspectos, cuando esta Organización no ha pensado siquiera en imponer sanciones a verdaderos agresores ni a varios países que se han negado a cumplir sus resoluciones, incluso cuando éstas eran legales.

38. En este sentido, mi delegación declara formalmente que todo intento de aplicar sanciones conducirá al descrédito de esta Organización y llevará a su ruina final; la situación planteada pone en un brete a todas las delegaciones que respetan los principios de la legalidad y la ética.

39. El proyecto de resolución es fruto de tantas y tan grandes aberraciones que mi delegación protesta con la máxima energía contra la injusticia que encierra y contra el deplorable lenguaje en que está redactado. Rechazamos del modo más categórico las alegaciones injustificadas que contiene y, en nombre del Gobierno de Portugal, formulamos las más explícitas reservas en cuanto a las disposiciones de este proyecto de resolución.

40. Sr. BINGHAM (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Para no fatigar a los delegados, no vamos a tratar del proyecto de resolución relativo a Angola [A/L.415] que se nos ha presentado. Todas

^{2/} Oficina Internacional del Trabajo. Informe de la Comisión instituida en virtud del artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo para examinar la queja presentada por el Gobierno de Ghana relativa a la observación por el Gobierno de Portugal del Convenio (N. 105) sobre la abolición del trabajo forzoso, de 1957, Ginebra, 1962.

las delegaciones conocen nuestro punto de vista sobre la posibilidad de aplicar el principio de la autodeterminación a Angola y a otros territorios portugueses.

41. Nos oponemos a este proyecto de resolución por las mismas razones que mencionamos durante las deliberaciones del Comité Especial y, en primer término, porque pide el embargo de armas y la imposición de sanciones.

42. He pedido la palabra simplemente para declarar que, después de la votación de este proyecto de resolución [A/L.415], mi delegación presentará, con la venia del Sr. Presidente, otro proyecto de resolución sobre este tema. Entonces mi delegación pedirá la palabra para presentar su proyecto.

43. Sr. OKAZAKI (Japón) (traducido del inglés): Mi delegación se abstendrá de votar el actual proyecto de resolución relativo a Angola [A/L.415], porque menciona la posibilidad de que el Consejo de Seguridad adopte sanciones contra el Gobierno de Portugal. La posición de mi Gobierno respecto a la conveniencia de que la Asamblea General pida al Consejo de Seguridad que adopte sanciones contra un Gobierno Miembro ha sido clara y consecuente. Como todos saben, las sanciones son medidas extremas que adopta el Consejo de Seguridad en los casos que en términos claros e inequívocos se especifican en el Capítulo VII de la Carta. A nuestro modo de ver, el hecho de que la Asamblea General pida al Consejo de Seguridad que adopte tales medidas, incluso si el procedimiento es legalmente posible, equivale en realidad a que la Asamblea reconozca su fracaso en el cumplimiento del primero de sus deberes políticos, es decir el arreglo pacífico de los problemas internacionales mediante la discusión y la negociación. La delegación japonesa se resiste resueltamente a aceptar que la Asamblea haya de admitir semejante fracaso; es posible que seamos demasiado optimistas, pero creemos firmemente en la fuerza de esta Asamblea que — no se olvide — es un organismo formado por los delegados de 110 países soberanos. Nuestra fe en esta Asamblea significa, en último término, que tenemos fe en la Organización de las Naciones Unidas.

44. La posición de mi Gobierno y de mi delegación con respecto a la situación de Angola se ha explicado con toda claridad en las anteriores votaciones; quisiera recordar en particular la actitud adoptada por mi delegación en la Cuarta Comisión [sesión 1417a.] al discutirse la resolución general sobre los territorios no autónomos bajo administración portuguesa. Ni que decir tiene que, si se suprimen los párrafos relativos a la aplicación de sanciones, estaremos en condiciones de votar el proyecto de resolución que se nos ha presentado.

45. Sr. DADET (Congo, Brazzaville) (traducido del francés): La delegación del Congo (Brazzaville) votará con entusiasmo el proyecto de resolución [A/L.415] que el delegado de Portugal combate; al obrar de este modo, mi delegación permanece fiel a la política que ha adoptado en todo momento desde que los valerosos pueblos de Angola y de Cabinda manifestaron su firme deseo de poner fin a un sistema medieval que Africa entera desapruueba. No nos impresionan las argucias jurídicas que acaba de exponer el delegado de Portugal pues, como todos saben, es indiscutible que los pueblos africanos de Angola y de Cabinda no quieren seguir soportando el colonialismo portugués. La Organización obrará cuerdamente negándose a seguir al delegado de Portugal por el laberinto de sus en-

sayos de justificación que sólo pueden engañar a los incautos.

46. Siendo así que el Gobierno de Salazar se niega a oír hablar de negociaciones cualesquiera relativas a la situación de Angola y Cabinda, mi delegación opina que no se puede tratar con el Sr. Salazar, por tratarse de un jefe de gobierno que los acontecimientos han dejado atrás.

47. El PRESIDENTE (traducido del inglés): He de anunciar que otras dos delegaciones, la de Argelia y la República Árabe Unida, se han unido a los autores del proyecto de resolución.

48. Concedo la palabra al delegado de Italia para una cuestión de orden.

49. Sr. CARDUCCI ARTENISIO (Italia) (traducido del inglés): La delegación italiana solicita la votación por separado del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/L.415 y Add.1].

50. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): Mi delegación se opone a la petición de votación por separado del párrafo 7 que se acaba de formular. Como han declarado los anteriores oradores, el Comité de los Diecisiete ha estudiado con detenimiento el proyecto de resolución. Al pasar éste a sesión plenaria de la Asamblea General, ha de ser puesto a votación en su totalidad; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 91 del Reglamento interior, mi delegación se opone a la votación por separado.

51. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me permito señalar a la atención de los autores del proyecto de resolución [A/L.415 y Add.1] la resolución 1742 (XVI) relativa a la situación de Angola, cuyo párrafo 6 de la parte dispositiva reza así:

"La Asamblea General...

"Decide prorrogar el mandato de la Subcomisión creada en virtud de la resolución 1603 (XV) para estudiar la situación en Angola, con objeto de que:

"a) Prosiga el desempeño de su labor;

"b) Estudie los medios y procedimientos que permitan asegurar la aplicación de la presente resolución e informe a este respecto al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General."

52. El proyecto de resolución presentado manifiesta la satisfacción de la Asamblea por la labor de la Subcomisión, pero no dice si ésta debe continuar en funciones. Si los autores desean aclarar este punto les concederá gustoso la palabra.

53. Sr. RIFAI (Siria) (traducido del inglés): No he pedido la palabra para dar una explicación sobre el proyecto de resolución [A/L.415 y Add.1], sino simplemente para rogar al Sr. Presidente que nos conceda a los autores del proyecto de resolución y a otras delegaciones directamente interesadas en el problema un breve período para considerar el punto que se ha suscitado. Ayer tuve la impresión de que la cuestión de Angola y todos los proyectos de resolución relativos a los problemas coloniales se pondrían a votación esta tarde y que, con tal motivo, tendríamos la posibilidad de celebrar algunas conversaciones sobre la evolución reciente de la situación. Sin embargo, nos vemos ahora en el caso de tener que votar sin haber podido celebrar las consultas previas que esperábamos. Lo único que puedo decir ahora es que el proyecto de resolución, tal como está redactado,

no hace referencia al punto que ha suscitado el señor Presidente, pero entiendo yo que puede ser interpretado en cualquiera de los dos sentidos posibles por parte de la Asamblea General o de los Estados Miembros. Puede interpretarse en el sentido de que la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola se halla en un estado de suspensión de actividades y que podría reanudarlas si un problema urgente lo exigiera. Pero si el Presidente desea que se aclare con más precisión este punto, rogaría que nos concediera algún tiempo para tratar del asunto con nuestros amigos. Esto es cuanto puedo decir, pues ninguno de los autores del proyecto de resolución me ha autorizado para hablar en su nombre ni tampoco hemos deliberado con las delegaciones interesadas para poder dar la explicación que se nos pide. Espero que el Sr. Presidente comprenda la situación difícil en que ahora me encuentro. Por ahora nada más puedo añadir a lo ya dicho.

54. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Agradezco al delegado de Siria la explicación que nos ha dado. Mi misión no consiste en sugerir lo que debe hacerse; deseaba únicamente que la Asamblea conociera exactamente el alcance del proyecto de resolución que hemos de votar, pues al comparar las dos resoluciones pensé que algunos delegados podían tener dudas a este respecto. En todo caso, la resolución es bastante explícita, de modo que la Asamblea votará sobre el proyecto de resolución tal como está redactado [A/L.415 y Add.1].

55. En cuanto a la propuesta formulada por el delegado de Italia, en la que pedía la votación por separado del párrafo 7 de la parte dispositiva, la existencia de una oposición a la propuesta me lleva a poner a votación ese punto. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la Costa de Marfil.

Votos a favor: Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Sudáfrica, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Irlanda, Italia.

Votos en contra: Costa de Marfil, Jordania, Líbano, Liberia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Níger, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Sierra Leona, Sudán, Siria, Tanganyika, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, República Centroafricana, Chad, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irak.

Abstenciones: Japón, Laos, Nepal, Panamá, Filipinas, Portugal, España, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Ceilán, Chile, China, Chipre, Irán.

Por 47 votos contra 25 y 16 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

56. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea deberá votar ahora la totalidad del proyecto de resolución de las trece Potencias [A/L.415 y Add.1]. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Ruanda.

Votos a favor: Sierra Leona, Sudán, Siria, Tanganyika, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bolivia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Filipinas, Polonia, Rumania.

Votos en contra: Sudáfrica, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Portugal.

Abstenciones: Suecia, Tailandia, Uruguay, Argentina, Austria, Brasil, Chile, China, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Grecia, Honduras, Irlanda, Japón, México, Noruega, Perú.

Por 57 votos contra 14 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

57. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el delegado del Brasil para explicar el voto de su delegación.

58. Sr. HOUAISS (Brasil) (traducido del francés): La delegación del Brasil desea explicar los motivos de su abstención en la votación del proyecto de resolución relativo a la situación en Angola.

59. En el párrafo quinto del preámbulo, el empleo de la palabra "suppression" en el texto inglés, palabra que evoca la idea de genocidio, ha sido uno de los obstáculos que han impedido a mi delegación unirse a la mayoría. Mi delegación entiende que el término represión, utilizado en el texto francés, es el que ha prevalecido.

60. En el sexto párrafo del preámbulo se afirma "que la vida económica de Angola se basa en gran medida en el trabajo forzoso", pero mi delegación opina que esa afirmación no corresponde exactamente a la realidad.

61. El párrafo 3 de la parte dispositiva está redactado en unos términos que la delegación del Brasil no puede aceptar, como ha declarado en otras ocasiones. Mi delegación espera que las diferencias entre Portugal y la mayoría de las Naciones Unidas se podrán resolver por medios pacíficos y opina que para no cerrar la puerta a esa solución pacífica es necesario mantener la posibilidad de que se llegue a un arreglo entre las dos partes. En lugar de la palabra "condena" hubiésemos preferido "deplora".

62. En lo que se refiere al párrafo 7 de la parte dispositiva, mi delegación ha presentado ya algunas objeciones sobre una de las palabras empleadas en el texto inglés, y me limito a recordarlo sin repetir en detalle esas objeciones.

63. En el párrafo 9 de la parte dispositiva la cuestión de Angola se envía al Consejo de Seguridad para que éste adopte las decisiones que crea convenientes en

caso de que Portugal no acepte la resolución aprobada ni las resoluciones anteriores. Así pues, la Asamblea General envía estos problemas a un órgano apropiado, al que encarga la adopción de las medidas necesarias, dejándole en libertad para decidir sobre su naturaleza y su alcance; siendo esto así, mi delegación considera que la expresión "incluso sanciones" está fuera de lugar. En virtud de la Carta, la adopción de sanciones es una medida de la exclusiva competencia del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, no creemos oportuno recordar sus atribuciones y sus poderes al Consejo de Seguridad, como si éste no tuviera facultad de decidir por sí mismo. Por otra parte, esta expresión inútil no se incluyó en el párrafo 8 del proyecto de resolución relativo a los territorios administrados por Portugal [véase A/5349, proyecto de resolución] y, a mayor abundamiento, la redacción de los dos párrafos es casi idéntica.

64. Sr. GORE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Mi delegación presenta ahora un proyecto de resolución, del que voy a dar lectura:

"La Asamblea General,

"Recordando que ya ha examinado la situación en Angola y en Mozambique,

"Habiendo llegado a la conclusión de que es preciso recibir de Angola y de Mozambique más información detallada sobre las condiciones existentes en esos territorios,

"1. Pide al Presidente del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General que nombre a dos Representantes de las Naciones Unidas encargados de reunir información, uno sobre la situación en Angola, y el otro sobre la situación en Mozambique (incluso en ambos casos, información sobre las condiciones políticas, económicas y sociales), visitando con tal objeto los dos territorios y los demás lugares que juzguen necesarios;

"2. Pide al Gobierno de Portugal que preste a los Representantes de las Naciones Unidas la asistencia que puedan necesitar en el desempeño de su mandato;

"3. Pide a los Representantes de las Naciones Unidas que preparen informes para su examen por la Asamblea General en el decimooctavo período de sesiones."

65. A mi juicio, este proyecto de resolución está perfectamente claro y no requiere casi aclaración alguna. En lo que se refiere al nombramiento de los representantes de las Naciones Unidas, el Presidente puede seguir el procedimiento habitual, que consiste en tratar el problema con las delegaciones y designar después a personas de intachable rectitud y objetividad, merecedoras de la confianza general. El proyecto de resolución que presento es el resultado de un acuerdo entre el Gobierno de Portugal y el mío, acuerdo a que se ha llegado en cambios de impresiones entre personalidades muy elevadas. Debo subrayar que, para el buen éxito del proyecto de resolución, es primordial que no se introduzca en él ninguna enmienda, y esto lo digo sabiendo muy bien que numerosas delegaciones preferirían, sin duda, modificar algún punto del proyecto de resolución con una referencia, por ejemplo, a ciertas resoluciones anteriores, o sustituyendo el nombramiento de representantes individuales por el de un grupo de representantes.

66. Comprendo perfectamente los argumentos que podrían aducir los delegados en favor de tales modificaciones, pero he de precisar con claridad — con toda claridad — que en este caso sólo podemos decidir si vale o no la pena de avanzar por el único camino que se nos ofrece. La delegación de los Estados Unidos cree que vale la pena y, personalmente, en mi calidad de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Africanos de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de mi país, considero que es importante dar tal paso.

67. La aprobación y la aplicación de este proyecto de resolución significará que, por primera vez, un representante de las Naciones Unidas efectúa una visita oficial a Angola y Mozambique; mi Gobierno opina que se trata de un paso de suma importancia.

68. Me permito subrayar que la aprobación del proyecto de resolución no podría interpretarse en modo alguno como una crítica de la Subcomisión encargada de estudiar la situación en Angola, del Comité Especial para los territorios bajo administración portuguesa o del Comité Especial de los Diecisiete; ninguno de estos órganos ha recibido autorización para visitar los territorios portugueses, aunque los dos primeros elevaron la oportuna solicitud al Gobierno de Portugal, que dio una respuesta negativa. Nunca ha habido, pues, un representante de las Naciones Unidas en Mozambique y Angola, a excepción de los representantes de los organismos especializados.

69. Mi Gobierno está convencido de que la presencia en los territorios portugueses de esos representantes de las Naciones Unidas sería útil, pero ahora corresponde a los miembros de esta Asamblea decidir si comparten o no la opinión y el convencimiento de mi Gobierno.

70. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el delegado de Guinea para una cuestión de orden.

71. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): La Asamblea General acaba de escuchar una declaración de suma importancia sobre un proyecto de resolución que todavía no se ha distribuido.

72. Mi delegación no desea examinar a fondo un texto que, a primera vista, le parece muy importante, tanto más cuanto que parece ir en contra de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas desde hace largos años. Mi delegación desea estudiar con atención la propuesta antes de pronunciarse sobre sus méritos. He venido a esta tribuna solamente para afirmar que, debido a la importancia del problema y a las explicaciones que nos ha dado el delegado de los Estados Unidos, quien ha pedido a los miembros de la Asamblea que estudien su propuesta y presenten, si hay lugar, enmiendas junto con los argumentos en que se basan, mi delegación sugiere que no se adopte una decisión en la sesión de hoy, mientras no se haya distribuido el documento y éste no haya sido objeto de los usuales cambios de impresiones, sobre todo entre las delegaciones africanas.

73. Si fuera necesario, mi delegación invocarí las disposiciones del reglamento, pero estoy convencido de que nuestra propuesta es tan normal que el delegado de los Estados Unidos no encontrará en ella inconveniente alguno. En resumen, pido que se proceda a distribuir el documento y que se nos conceda el tiempo necesario para estudiarlo y presentar nuestras observaciones con perfecto conocimiento de causa.

74. Sr. GORE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Mi delegación está de acuerdo con el delegado de Guinea en cuanto a la necesidad de contar con tiempo suficiente para examinar el proyecto de resolución [A/L.420], que hemos presentado hace breves momentos. También estamos de acuerdo en que el proyecto de resolución no sólo precisa sino que merece el más cuidadoso examen de los delegados.

75. Mi delegación no tiene interés alguno en precipitar el examen de esta cuestión; por el contrario, los delegados han podido observar que hemos retrasado la presentación del proyecto hasta que todas las demás resoluciones relativas a la misma cuestión han sido despachadas.

76. En consecuencia, nos adherimos a la sugerencia, que puede considerarse como una cuestión de orden si el delegado de Guinea así lo desea, de que se aplaze hasta mañana la decisión sobre el proyecto de resolución, con objeto de que los delegados dispongan del tiempo necesario para dedicarle la atención que a nuestro juicio merece.

77. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La importancia de la propuesta contenida en el proyecto de resolución de los Estados Unidos, y el hecho de que este proyecto sólo haya sido presentado oralmente, me impelen a no abordar hoy el examen del proyecto y, desde luego, a aplazar la votación correspondiente.

78. Estoy de acuerdo con las opiniones expresadas por los delegados de Guinea y los Estados Unidos de América, de modo que aplazaremos el examen de esta cuestión hasta mañana. Sin embargo, el delegado de Portugal ha insistido en que se le conceda la palabra en este momento y quizá podría ser útil que los miembros de la Asamblea conocieran la opinión de la delegación de Portugal sobre el proyecto de resolución, para tenerla en cuenta en sus consideraciones ulteriores. El aplazamiento del debate es posible, dado el punto a que hemos llegado en el examen de nuestro programa.

79. Si no hay objeciones, concederé la palabra al delegado de Portugal, y aplazaré después el examen de la cuestión.

80. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Aunque mi Gobierno sigue manteniendo su criterio claramente expuesto de que el Artículo 73 no puede aplicarse a las provincias ultramarinas de Portugal, estamos dispuestos a aprobar el nombramiento de dos representantes de las Naciones Unidas, encargado uno de recoger información en Angola, y el otro en Mozambique, sobre las condiciones políticas, económicas y sociales reinantes en esos territorios y apoyamos el proyecto de resolución en su forma actual.

81. Suponemos que el Sr. Presidente hará los nombramientos de los representantes previa consulta con mi delegación y con las demás delegaciones que considere conveniente, de modo que los representantes gocen de la confianza de todos los interesados.

82. Estamos dispuestos a prestar nuestra total colaboración a los representantes, quienes podrán viajar con libertad por Angola y Mozambique, así como por los demás territorios portugueses, según estimen necesario, y hablar libremente con todas las personas que juzguen capaces de ayudarles en el cumplimiento de su misión.

83. Hemos accedido a apoyar el proyecto de resolución que se ha presentado con el propósito de conseguir informes objetivos, detallados y verdaderos sobre las condiciones reinantes en nuestras provincias de ultramar, informes basados en datos e informaciones obtenidos en los propios territorios. A nuestro juicio, esos informes pueden contribuir considerablemente a poner en claro la verdadera situación en los territorios y a eliminar las diferencias de opinión sobre este tema.

84. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El examen del proyecto de resolución [A/L.420] propuesto por el delegado de los Estados Unidos queda aplazado hasta mañana.

TEMA 25 DEL PROGRAMA

La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (continuación)

85. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el delegado del Reino Unido para explicar su voto.

86. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Deseo explicar brevemente los votos de mi delegación sobre dos resoluciones aprobadas esta mañana por la Asamblea General.

87. Mi delegación ha votado en contra de la resolución relativa a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia porque considera que el texto aprobado no tiene en cuenta la situación real de esos territorios ni las medidas adoptadas por mi Gobierno para facilitar los progresos de orden constitucional. En Basutolandia, una comisión constitucional integrada por representantes de todos los partidos políticos trabaja actualmente en la preparación de una serie de recomendaciones sobre revisión de la constitución, que presentará en el curso de los próximos meses. En Bechuania, se revisará dentro de breve plazo la constitución, en consulta con los partidos políticos, los jefes indígenas y otros elementos y colectividades. En lo que respecta a Swazilandia, se ha anunciado recientemente que las conversaciones sobre la próxima etapa de la evolución constitucional se celebrarán durante el próximo mes en Londres.

88. En lo que se refiere a la incorporación a Sudáfrica, hemos declarado dos veces en esta misma tribuna durante las últimas semanas que por ningún concepto se trata de que esos territorios sean absorbidos por Sudáfrica. Deploramos que la resolución aprobada no tome en cuenta estos hechos, y por ello mi delegación no ha podido hacer otra cosa que votar en contra.

89. Con respecto a la resolución relativa a Nyasalandia, mi delegación ha declarado con frecuencia que se opone por principio a las resoluciones sobre un territorio no autónomo determinado. Creo, no obstante, que los autores del proyecto de resolución han hecho un esfuerzo sincero por reconocer que mi Gobierno, de acuerdo con el Sr. Banda y otros representantes de la población de Nyasalandia, se preocupa sin descanso del progreso constitucional del territorio. Así pues, sin perjuicio de la posición de principio que acabo de reafirmar, mi delegación se ha abstenido en la votación sobre la resolución relativa a Nyasalandia.

Declaración del Presidente

90. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El delegado de Siria ha mencionado el problema del horario de las sesiones plenarias, o sea del momento en que se tratarán determinados temas del programa. Para conocimiento de los delegados, puntualizaré que las sesiones plenarias han sido algo así como los huérfanos del actual período de sesiones; como es sabido, se han asignado al pleno numerosos temas, y si bien algunos necesariamente habfan de tratarse en sesión plenaria, otros podfan haber pasado a las Comisiones; sin embargo, el superior criterio de los delegados fue que tales cuestiones pasaran directamente al pleno de la Asamblea.

91. Mi preocupación constante ha sido hallar el tiempo necesario para las sesiones plenarias, pero

de forma que no se produjeran, en lo posible, coincidencias de horario con las sesiones de las Comisiones. Como es natural, los Presidentes de las Comisiones no desean que el horario de las sesiones plenarias les obligue a anular sus propias sesiones, y si las Comisiones no tienen tiempo para considerar los temas que se les han asignado, es evidente que las sesiones plenarias deben sufrir ciertas interrupciones.

92. Confío en que a partir de ahora los delegados comprenderán la necesidad de aceptar que algunos temas se incluyan en el programa de las sesiones plenarias con poco tiempo de aviso, y espero asimismo que estarán dispuestos a examinarlos sin demora.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.